

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NIT. 805.018.833-8

200-07

RESOLUCION No. 0054 Enero 27 de 2014

Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

La Directora General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000, proferida por la Gobernación del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Republica sancionó la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, por el cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano."

Que el Decreto 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece en el parágrafo transitorio que para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca es un establecimiento público del orden Departamental, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

Que se diseñó el plan en mención acorde con los lineamientos dados en las normas y la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2014.

ARTICULO SEGUNDO- Establecer todos los mecanismo y acciones de divulgación permanente de los contenidos de la presente Resolución y del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del 2014 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a todos los miembros de la Institución y los diferentes públicos con los cuales esta se relaciona.

ARTICULO QUINTO- VIGENCIA: La presente Resolución entrara a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

ANGELICA FRANCO GARCIA

Directora General

Proyectó: Constanza Ivette Hernández Rojas/ Álvaro Cruz Montoya Revisado: Elcy Tamayo Tamayo/José Luis Cuadros Muñoz



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NIT. 805.018.833-8

200-07

RESOLUCION No. 0054 Enero 27 de 2014

Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

La Directora General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000, proferida por la Gobernación del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Republica sancionó la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, por el cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano."

Que el Decreto 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece en el parágrafo transitorio que para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca es un establecimiento público del orden Departamental, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

Que se diseñó el plan en mención acorde con los lineamientos dados en las normas y la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2014.

ARTICULO SEGUNDO- Establecer todos los mecanismo y acciones de divulgación permanente de los contenidos de la presente Resolución y del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del 2014 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a todos los miembros de la Institución y los diferentes públicos con los cuales esta se relaciona.

ARTICULO QUINTO- VIGENCIA: La presente Resolución entrara a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

ANGELICA FRANCO GARCIA
Directora General

Proyectó: Constanza Ivette Hernández Rojas/ Álvaro Cruz Montoya Revisado: Elcy Tamayo Tamayo/José Luis Cuadros Muñoz

CALI: Carrera 37A No. 4-18 · Barrio Santa Isabel · PBX 558 0868 · Fax: 558 0727 TULUÁ: Carrera 30 No. 32 - 91 · Teléfono 224 4616 · Fax: 224 7983 CARTAGO: Carrera 3A No. 1A - 05 · Teléfono 212 8644 · Fax: 212 6223 BUENAVENTURA: Hospital Departamental Piso 2 · Tel. 243 4368 · Fax: 243 3744



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NIT. 805.018.833-8

200-07

RESOLUCION No. 0054 Enero 27 de 2014

Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

La Directora General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000, proferida por la Gobernación del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Republica sancionó la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, por el cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano."

Que el Decreto 2641 de 2012, por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece en el parágrafo transitorio que para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca es un establecimiento público del orden Departamental, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaria Departamental de Salud del Valle.

Que se diseñó el plan en mención acorde con los lineamientos dados en las normas y la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para la vigencia 2014.

ARTICULO SEGUNDO- Establecer todos los mecanismo y acciones de divulgación permanente de los contenidos de la presente Resolución y del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del 2014 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, a todos los miembros de la Institución y los diferentes públicos con los cuales esta se relaciona.

ARTICULO QUINTO- VIGENCIA: La presente Resolución entrara a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

ANGELICA FRANCO GARCIA

Directora General

Proyectó: Constanza Ivette Hernández Rojas/ Álvaro Cruz Montoya Revisado: Elcy Tamayo Tamayo/José Luis Cuadros Muñoz

CALI: Carrera 37A No. 4-18 · Barrio Santa Isabel · PBX 558 0868 · Fax: 558 0727 **TULUÁ:** Carrera 30 No. 32 - 91 · Teléfono 224 4616 · Fax: 224 7983

CARTAGO: Carrera 3A No. 1A - 05 · Teléfono 212 8644 · Fax: 212 6223 BUENAVENTURA: Hospital Departamental Piso 2 · Tel. 243 4368 · Fax: 243 3744